## **LEY DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1924**

## BAUTISTA SAAVEDRA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Lagunas de Potosí.- Se amplía por cuatro años los efectos de la ley de 28 de noviembre de 1917

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se amplían por cuatro años más, los efectos de la ley de 28 de noviembre de 1917, relativa a la subvención que reconoce el Tesoro Nacional para la limpia y conservación de las lagunas de Potosí.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 11 de septiembre de 1924.

José Q. MENDÓZA.- David Alvéstegui. Manuel Mogro Moreno, S. S.-B, Navajas Trigo, D. S.- F. Capriles, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga cumpla corno ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciséis días del mes de mil novecientos veinticuatro años.

B. SAAVEDRA.- Víctor Navajas T.